

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Anuncio de 27/06/2022, de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Guadalajara, por el que se ordena la publicación de la Resolución de 17/06/2022, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifican las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara). [2022/6176]

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 17 de junio de 2022, por la que se modifican las Bases y aprueba el Acuerdo de Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara).

La concentración parcelaria privada de la zona de Carrascosa de Tajo en el término municipal de Cifuentes, fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 22 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 55, de 15 de marzo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 2012, sin que haya constancia de interposición de recurso alguno contra la misma.

Por Resolución de 2 de agosto de 2016 la Dirección General de Desarrollo Rural aprobó las bases correspondientes a la concentración parcelaria privada de la zona de Carrascosa de Tajo en el término municipal de Cifuentes publicándose en el D.O.C.M. nº 181 de 15 de 2 septiembre y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cifuentes y Carrascosa de Tajo durante los días 13 de septiembre al 24 de octubre de 2016.

Debido a los recursos de alzada estimados, por Resolución de 3 de marzo de 2017 la Dirección General de Desarrollo Rural aprobó una modificación de las bases, publicándose en el D.O.C.M nº 64 de 31 de marzo y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cifuentes y Carrascosa de Tajo durante los días 4 de abril al 8 de mayo de 2017.

Con fecha 28 de abril de 2017 los Hermanos Guillén García, presentan una solicitud para incorporarse al proceso de concentración parcelaria de carácter privado de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara), como nuevos propietarios y de otra parte, revisados los datos del Anexo I de la Resolución de 2 de agosto de 2016 por la que se aprobaban las bases, se detectó un error, en el resumen general de la zona que consistía en que no se habían computado correctamente el número total de parcelas y como consecuencia de ello la superficie total era inferior a la real. Dicho error no se plasmó, por omisión, en la Resolución de 3 de marzo de 2017 de modificación de bases, por lo que por Resolución de Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 14 de julio de 2017 se modificaron las Bases de Concentración, añadiéndose dos parcelas más con una superficie de 0,0646 has, publicándose en el D.O.C.M nº 160 de 18 de agosto y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cifuentes y Carrascosa de Tajo durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2017.

Con fecha 12 de febrero de 2018 y número de registro 134580 este Servicio remitió al Promotor las instrucciones para adaptar la documentación relativa al Acuerdo de Concentración Parcelaria a la entrada en vigor, con fecha 1 de noviembre de 2015, de la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario, donde se regula un nuevo procedimiento para la coordinación entre el Catastro y los Registros de la Propiedad. La reforma dispone, entre otras cosas, que para inscribir en el Registro de la Propiedad operaciones resultantes de determinados procedimientos administrativos, como es el caso de Concentraciones Parcelarias, es necesario que se aporte una representación gráfica georreferenciada de las fincas resultantes, que resulte compatible con la cartografía catastral.

Así pues, para evitar estos posibles problemas de diferencias de superficie entre la cartografía del Acuerdo de Concentración dada de alta en Catastro y los datos alfanuméricos que figuran en los anexos de citado Acuerdo, y poder finalizar las Concentraciones Parcelarias mediante la inscripción de las parcelas en el Registro de la Propiedad,

será necesario que se realice "informe de validación gráfica" a través de la sede virtual de Catastro del Acuerdo de concentración firme.

Con fecha 13 de noviembre de 2018 y registro de entrada 3514804 el promotor remite el Informe-propuesta para la modificación de las bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona de Carrascosa de Tajo, Término Municipal de Cifuentes (Guadalajara) adjuntando el Informe de Validación Gráfica positivos (GML) del perímetro de la zona.

En dicha solicitud, el promotor indica que al realizar el Informe de Validación Gráfica comprobó la existencia de errores materiales en la superficie de la parcela 398 del polígono 1 respecto a las Bases de Concentración modificadas por Resolución de Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 14 de julio de 2017.

Ante esta situación propone modificar las Bases de concentración parcelaria en vía administrativa por errores materiales en la base de datos. Dicha propuesta afecta a la superficie y representación gráfica de las parcelas, según los archivos GML validados positivamente en la sede electrónica de Catastro, los planos parcelarios, el resumen general de la zona en Bases, listado de parcelas y los Boletines Individuales de la propiedad de los propietarios afectados.

Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2019 y números de registro 541458 y 541459 se reciben sendas peticiones de cambio de titularidad de M^a del Rosario Díez López y Alfredo Díez López por fallecimiento del propietario nº 15 Julia Díez López en las Bases de Concentración.

Vistas la solicitud, los documentos presentados por la "Asociación Cultural Carrasca de la Cruz", el expediente de concentración parcelaria, lo dispuesto en el artículo 229.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarios de carácter privado en el ámbito de Castilla-la Mancha (DOCM nº136, de 28 de diciembre de 2001), desarrollado por la Orden 13-3-2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM nº 36 de 22 de marzo de 2002) y, en uso de las funciones que le asigna el Decreto 83/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 6/2020 de 3 de marzo (DOCM nº 47 de 9 de marzo de 2020), esta Dirección General de Desarrollo Rural Resuelve:

Modificar las Bases de Concentración en el sentido siguiente:

1.- Modificar la superficie de la parcela 398 del polígono 1 aportadas en el Boletín Individual de la Propiedad del propietario nº 6 Ayuntamiento de Cifuentes (Bienes de Propios).

Nº Prop	Propietario	Pol	Parcela	SUP Bases modif (m ²)	SUP prop modif Bases (m ²)	Observaciones
6	Ayuntamiento de Cifuentes (bienes propios)	1	398	8.362	962	Error en la base de datos

2.- Respecto a los propietarios nº 14, 15 y 16 M^a del Rosario Díez López, Julia Díez López y Alfredo Díez López.

Dar de baja por Fallecimiento al propietario nº 15 Julia Díez López en las Bases de Concentración, así como de todas las parcelas aportadas en su Boletín Individual de la Propiedad.

Dar de alta en el propietario nº 16 M^a del Rosario Díez López, con DNI ***6202** las parcelas 134, 381, 437 y 843 del polígono 1; 634 y 694 del polígono 2; 19, 41, 169 y 579 del polígono 3; 114, 131, y 187 del polígono 4; 245, 252, 253, 255, 260, 1116 y 1117 del polígono 6, recogidas en el Boletín Individual de la Propiedad del propietario nº 15 de dichas Bases, reconociéndole el dominio de todas las parcelas con carácter de privativos, tal y como figura en el nuevo Boletín Individual de la Propiedad.

Dar de alta en el propietario nº 14 Alfredo Díez López, con DNI ***8075** las parcelas 47, 111, 152, 273, 432, 835 y 890 del polígono 1; 628 y 695 del polígono 2; 39 del polígono 3; 30, 31, 32, 123 y 159 del polígono 4; 9, 13 y 14 del polígono 5; 256, 540, 542, 543, 548, 549, 550, 551 y 552 del polígono 6, recogidas en el Boletín Individual de la

Propiedad del propietario nº 15 de dichas Bases, reconociéndole el dominio de todas las parcelas con carácter de privativos, tal y como figura en el nuevo Boletín Individual de la Propiedad.

3.- Modificar el Resumen general de la zona, la relación de parcelas por polígonos y clases, listado de parcelas excluidas y los planos parcelarios general y de los polígonos 1,2, 3, 4, 5 y 6 de las Bases de Concentración.

4.- Conforme a las nuevas características de la zona anteriormente descritas, el cálculo del nuevo Importe Máximo Financiable se describe en el Anexo I.

Deberá procederse a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrascosa de Tajo – Cifuentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha autorizando a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Guadalajara para que lleve a efecto dicha publicación, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicha Delegación Provincial, sita en la Avda. del Ejército nº 10 y en el Ayuntamiento de Carrascosa de Tajo-Cifuentes.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>.

Guadalajara, 27 de junio de 2022

El Delegado Provincial
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo I a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la modificación de bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Carrascosa de Tajo, término municipal de Cifuentes (Guadalajara).

Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de 22 de febrero de 2012, por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable se recalcula del siguiente modo:

Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E) = M puntos * V euros /punto

Siendo:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 824,38 \text{ puntos}$$

S = Superficie a concentrar (has)..... 2.539,94

P = Número de parcelas incluidas 4.119

Pr = Número de propietarios 129

F = Número de fincas de reemplazo previstas 275

V = Valor unitario del punto 158,77 € / punto

En consecuencia, el Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E) = 824,38 * 158,77 = 130.886,92 €